

## CONTINUACIÓN DE LA 5ª SESIÓN DE PRÓRROGA, EL 28 DE NOVIEMBRE DE 1902

PRESIDENCIA DEL SEÑOR MARIANO DE VEDIA

**SUMARIO:** — Asuntos entrados.—Aprobación sobre tablas de un proyecto de minuta de comunicación al poder ejecutivo, haciéndole presente que la cámara vería con agrado se dignara remitir un proyecto de ley acordando un auxilio á las familias damnificadas por los perjuicios ocurridos en San Urbano con motivo del ciclón ocurrido el 17 del corriente.—Aprobación sobre tablas del dictamen de las comisiones de legislación y obras públicas en el mensaje del poder ejecutivo contestando á la minuta de comunicación en que se le indicaba la conveniencia de incluir entre los asuntos de la prórroga el expediente relativo á la fusión de los ferrocarriles Central Argentino y Buenos Aires y Rosario.—Continúa la consideración del dictamen de la comisión de negocios constitucionales en los proyectos de ley de reforma electoral.

### DIPUTADOS PRESENTES

Aldao, Argañaraz, Argerich, Astrada, Balaguer, del Barco, Barroetaveña, Benedit, Bertrés, Billordo, Campos, Capdevila, Carbó, Carlés, Carreño, Casares, Castellanos, Castro, Centeno, Cernadas, Comaleras, Cordero, Coronado, Dantas, Demaría, Domínguez, Ferrari, Fonrouge, Fonseca, Galiano, Garzón, Gigena, González Bonorino, Gouchon, Helguera, Lacasa, Lacavera, Laferrere, Lagos, Leguizamón (G.), Leguizamón (L.), Loureyro, Loveyra, Lucero, Luna, Luro, Martínez (J.), Martínez (J.A.), Martínez (J.E.), Martínez Rufino, Naón, Olivera, Olmos, Orma, Oroño, Padilla, Palacio, Parera, Pinedo, Posse, Quintana, Rivas, Robert, Roldán, Romero (J.), Rosas, Salas, Sarmiento, Sastre, Seguí, de la Serna, Sivilat Fernández, Silva, Soldati, Torino, Torres, Ugarriza, Uriburu, Urquiza, Varela, Varela Ortiz, Vedia, Villanueva (J.), Vivanco (P.), Vivanco (R. S.), Zavalla.

### CON LICENCIA

Bores, Guevara, Pérez (E. S.)

### CON AVISO

Acuña, Alfonso, Amenedo, Avellaneda, Balestra, Barraza, Berrondo, Bustamante, Contte, Echegaray, Gómez, Ovejero, Tissera, Villanueva (B.), Yofre.

### SIN AVISO

Barraquero, Bollini, Iriondo, Luque, Mujica, Parera Denis, Peña, Pérez (B. E.), Romero (G. I.), Victorica.

—En Buenos Aires, á 28 de noviembre de 1902, reunidos en su sala de sesiones los señores diputados arriba anotados, el señor presidente declara reabierto la sesión, á las 3 y 45 p. m.

### ASUNTOS ENTRADOS

#### PETICIONES PARTICULARES

—La comisión del asilo de Jesús, del Pergamino, pide un subsidio para la terminación de algunas obras.—*(A la comisión de presupuesto).*

#### MINUTA DE COMUNICACIÓN

*Al poder ejecutivo de la nación.*

La cámara de diputados vería con agrado que el poder ejecutivo, en atención á los perjuicios que ha causado en San Urbano, departamento General López, provincia de Santa Fe, el ciclón ocurrido el día 17 del corriente se dignara remitir un proyecto de ley acordando un auxilio á las familias damnificadas, para que pueda considerarse en las presentes sesiones de prórroga.

*José Galiano.—Carlos A. Aldao.—M. Carlés.—A. Sastre.—Desiderio Rosas.—O. A. Lagos.—N. Oroño.—R. S. Domínguez.*

misión, algunas razones deben informarlo; y cuando anteriormente ha venido una nota del poder ejecutivo dando razones para creer que no debía incluir este asunto en la prórroga, lo natural era que la comisión, al insistir, expusiera algunos fundamentos para que nosotros pudiéramos votar, y no obligarnos á votar porque ese despacho viene con las firmas de los miembros de la comisión.

Creo que la comisión debería dar las razones que tiene para desatender las que da el poder ejecutivo.

**Sr. Torino**—Pido la palabra.

Yo, como miembro de la comisión, aunque no soy su miembro informante, voy á decir algunas sobre el criterio que ha informado esta actitud de la comisión.

La comisión se ha apresurado á presentar este nuevo despacho, respondiendo al clamor público que este asunto de la fusión de los ferrocarriles ha despertado, clamor público que se transparenta todos los días, ya sea en la prensa, ya en solicitudes que han venido hasta el congreso.

Hay otro antecedente más: no obstante todas estas indicaciones que la cámara lleva hechas, y no obstante las resoluciones y decretos del poder ejecutivo combatiendo la fusión, parece que esta se lleva á cabo: á cada momento se denuncian circulares y actos que demuestran que hay el propósito decidido de llevarla á cabo. Por consiguiente, el momento es de oportunidad para tratar el asunto y resolverlo de una vez por todas.

Es esta la razón por la cual la comisión cree que la cámara debe insistir y tratar este asunto. (*¡Muy bien!*)

—Se vota el despacho de la comisión, y resulta afirmativa.

## ORDEN DEL DÍA

### REFORMA ELECTORAL

**Sr. Presidente**—Se pasará á la orden del día, con la consideración del proyecto de ley electoral.

**Sr. Gouchon**—Pido la palabra.

Voy á decir muy pocas, para insistir en el proyecto que he tenido el honor de presentar en substitución del sistema que propone el poder ejecutivo, y para hacer algunas breves rectificaciones á las afirmaciones que ha hecho el señor ministro del interior.

El poder ejecutivo, en su mensaje, reconoce la necesidad suprema de modificar nuestro sistema electoral, y, sin embargo, manifiesta que nuestro país no está preparado para adoptar alguno de los sistemas electorales que constituyen, en el día, la última palabra de la ciencia política.

El poder ejecutivo se pone en contradicción consigo mismo. En el mensaje con que acompañó el proyecto en discusión, afirma que nuestro país ha alcanzado un grado de cultura tal, que ocupa, en el orden de las naciones civilizadas, el séptimo lugar, y agrega:

«La oportunidad de una reforma se determina: ó por el agotamiento de los elementos antiguos, ó por la exigencia imperiosa de los elementos nuevos. Debemos recordar que desde la constitución de nuestro orden actual, los esfuerzos hechos por los gobiernos para ilustrar la masa común del pueblo, y educarlo para el ejercicio de la vida republicana, no pueden ser sino altamente loables, y han merecido los elogios de los escritores de todos los países; y en la hora presente, otro escritor francés, que hace una comparación del estado de cultura de todos los pueblos, tomando por base sus escuelas, coloca á la República Argentina en el séptimo lugar.»

«Cuarenta y cinco años, señor presidente, llevamos de educación y de enseñanza popular, y no es posible suponer, aun con el criterio más pesimista, que ellos no hayan producido ningún resultado, en el sentido de aumentar la media general de cultura del pueblo argentino.»

Aun en el caso de que el poder ejecutivo no hubiera tributado este justo elogio á nuestro país, no lo hubiera colocado en el orden que realmente ocupa en la cultura universal, la experiencia diaria demuestra que los elementos de nuestra sociabilidad tienen condiciones de inteligencia tan clara y aptitudes tales que pueden sobresalir no solamente en la industria, en el comercio, en las artes, sino también en el ejercicio de los derechos electorales, cualquiera que sea el sistema de expedición que se establezca.

Hemos, señor presidente, improvisado marinos, hemos improvisado ejércitos. En las industrias los elementos argentinos se colocan en muy poco tiempo á mayor altura que el elemento extranjero. En todas las manifestaciones de la vida demuestran aptitudes espe-

ciales, propias de nuestro país, que posiblemente han de ser el resultado de nuestro clima admirable, de nuestras costumbres y modo de vivir.

Entonces no sería posible afirmar que el pueblo argentino no esté preparado para adoptar el sistema electoral para el que está preparado Chile, el Estado Oriental, la Suiza y muchos estados de la Unión Americana.

Yo creo, señor presidente, que cualquiera de los sistemas electorales en vigencia en las naciones civilizadas de la tierra puede ser aplicado sin dificultad de ningún género al pueblo argentino.

Tenemos ejemplos de la aplicación del sistema de la representación proporcional en la provincia de Corrientes, que ha dado admirables resultados; y bastaría tomar en cuenta la manera como aquella provincia está administrada y gobernada, tomar en cuenta su legislatura, y se descubriría inmediatamente que allí están representados todos los elementos políticos de aquella provincia y llamando las manifestaciones intelectuales de aquella legislatura justamente la atención. Tenemos demostrado experimentalmente entonces las aptitudes del pueblo argentino para adoptar cualquier sistema electoral.

Se ha señalado por los oradores que han sostenido el distrito y por el señor ministro que hay conveniencia en suprimir la acción que ejercen las direcciones de los partidos políticos sobre los elementos populares electorales; que las direcciones de los partidos políticos son demasiado absorbentes, que suprimen la acción de los ciudadanos.

Nada más incierto que esta afirmación.

En todos los partidos políticos del país, sus afiliados tienen la participación legítima que les corresponde. No es exacto que las direcciones centrales sean las que designan los candidatos. Las direcciones centrales, señor presidente, son formadas por delegaciones de las asambleas primarias de los partidos. Nuestros comités políticos de la capital de la República, por ejemplo, están formados todos por delegados de las respectivas parroquias, elegidos en asambleas primarias, de manera que la parroquia viene a influir en la dirección política del partido y en la designación de los candidatos por una elección de segundo grado.

Y es natural que esto sea así, porque una dirección central que no contara

con la voluntad de los elementos parroquiales, se encontraría, en el día de la elección, sin los elementos necesarios para hacer triunfar sus listas.

En todas las naciones del mundo, las más adelantadas son aquellas que tienen precisamente partidos tradicionales y partidos de dirección central eficaz y poderosa.

Es indudable que el sistema propuesto por el poder ejecutivo llegará al resultado que se busca. Los partidos desaparecerán por lo tanto, y la acción de estas fuerzas orgánicas tan necesarias en los momentos difíciles, tan necesarias en las situaciones angustiosas de las crisis políticas que pueden afligir al país, será substituida por ciento veinte situaciones personales. Los candidatos no necesitarán ya, buscar el acuerdo de las ideas, buscar el acuerdo dentro del programa político: les bastará responder á intereses puramente locales y personales, y perderán por completo su color político, preocupándose solamente de mantener su respectiva situación local.

¿Y qué podrá significar un congreso formado así por ciento veinte ciudadanos, cada uno de los cuales no tendrá otro interés que su situación local, que no estará vinculado por intereses de partido, que no estará vinculado por el interés del triunfo de una idea ó de un propósito de gobierno? La reunión de hombres sin el vínculo de las ideas, es una reunión completamente incapaz para resolver los grandes problemas de gobierno que la República Argentina necesita resolver, problemas trascendentales que afectan á su economía interna, que afectan á su porvenir. Por el medio escogitado por el poder ejecutivo en vez de propender á la unión de las fuerzas intelectuales de la República, á la elección de hombres que representen altos ideales, se busca precisamente lo contrario: aniquilar los partidos, esas fuerzas orgánicas, substituyéndolas por un conjunto completamente heterogéneo.

Pero en este punto, el poder ejecutivo también se ha encargado de demostrar que no hay conveniencia en la supresión de los partidos y que, por lo tanto, los partidos son necesarios. Así, al paso que el señor ministro manifestaba ayer la conveniencia del resultado que se propone alcanzar con los distritos, en el mensaje establece la proposición contraria. El mensaje dice: «Es, pues, la organización de los partidos políticos, es la cohesión natural ó histórica de las opiniones, de las tendencias, de los inte-

reses, es la corporización de las ideas y de los sentimientos colectivos en relación con el gobierno, los que determinan el carácter de los actos electorales, por cuyo medio único en las democracias, se convierte la opinión en acción, la soberanía teórica en gobierno práctico.»

Establecida en el mensaje la necesidad de los partidos políticos, se acompañó, sin embargo, al mensaje un proyecto de ley que tiende á la supresión de esos partidos.

El señor ministro del interior manifestó que el distrito tiene ya una bondad fallada por la experiencia.

Tenemos, señor presidente, la experiencia propia y la experiencia extraña, y las dos demuestran que esa bondad no está acreditada.

El señor ministro hacía derivar del distrito un manantial de bendiciones para este país: todo se iba á transformar el día que tuviéramos el distrito establecido: la democracia iba á ser una verdad; las fuerzas orgánicas del país, los intereses todos, iban á tener representación en esta cámara; en fin, la transformación del país se iba á operar como por obra de encantamiento.

Parece, señor presidente, que no se hubiese tenido en cuenta que esta experiencia está hecha entre nosotros. Tenemos una experiencia de cincuenta años, y durante cincuenta años no se han realizado ninguna de las bellezas que nos augura el señor ministro del interior.

Ahora ¿cómo podrá producirse esta transformación, si la actuación de las fuerzas electorales continúa siendo la misma?

Hace cincuenta años que tenemos establecido en el hecho el distrito uninominal en la República en el orden nacional.

La provincia de La Rioja y la provincia de Jujuy no eligen sino un diputado en cada una de las renovaciones. De manera que tenemos establecido en dos provincias el sistema uninominal; y yo apelo á los anales parlamentarios, y pregunto si alguna vez en esas provincias han tenido representación las minorías.

En la elección de un diputado ¿qué representación de las minorías puede haber? Medio siglo se ha deslizado y La Rioja y Jujuy no nos han mandado la representación de sus intereses orgánicos.

**Sr. Ministro del interior**—Parece que el señor diputado está padecien-

do un error. La Rioja no elige diputados al congreso por el sistema uninominal, ni Jujuy tampoco, ni ninguna provincia.

**Sr. Gouchon**—¿Cuántos diputados eligen en cada renovación La Rioja y Jujuy? La Rioja y Jujuy eligen un solo diputado en cada renovación; de manera que en el hecho es el sistema uninominal el que está establecido en estas dos provincias, que, en medio siglo, no ha dado los resultados que el señor ministro se propone conseguir.

**Sr. Demaría**—Los resultados son excelentes.

**Sr. Gouchon**—Esos son los resultados de la lista, que yo creo que son superiores.

Tenemos establecido, señor presidente, el escrutinio del distrito uninominal en casi todas las provincias argentinas, con excepción de Buenos Aires y de Corrientes. Y yo preguntaría, señor presidente, si en alguna de las provincias argentinas la oposición ha encontrado representación en sus legislaturas, salvo en el caso en que se hayan hecho acuerdos políticos, acuerdos electorales. Siempre las legislaturas de provincia han presentado la característica de la unanimidad.

Entonces, señor presidente, si este sistema ha sido aplicado en el orden nacional y no ha dado representación á las minorías, ¿qué se propone alcanzar el poder ejecutivo?; ¿cómo es posible que nos vayamos á engañar á nosotros mismos?; ¿cómo es posible que ofrezcamos á la opinión nacional la representación de las minorías con un sistema que es la negación absoluta de esa misma representación, que la hace imposible, materialmente imposible?

No sé si le habré oído bien al señor ministro; pero en la sesión de ayer me parece que dijo que el sistema de lista era un sistema absurdo porque era posible en él que la minoría obtuviera la representación, excluyendo á la mayoría y presentaba este ejemplo: tres partidos uno de los cuales uno tiene 12.000 votos, otro 10.000 y el tercero 8.600. Los 12.000 votos obtienen representación, y los 18.600 quedan sin ella.

Me parece que este fué el ejemplo que estableció el señor ministro para demostrar que el sistema de lista era absurdo.

**Sr. Ministro del interior**—No fué para demostrar que era absurdo, sino para demostrar la necesidad de dar representación á las minorías.

**Sr. Gouchon**—Y yo aplico el ejem-

plo del señor ministro al escrutinio uninominal, y luego exactamente á la misma conclusión: que en un distrito pueden votar los 12.000, los 10.000 y los 8.600, y los 12.000 obtendrán la representación, mientras que los 18.600 quedarán sin ella.

Entonces, puedo clasificar con las mismas teorías del señor ministro, con sus mismas palabras, el sistema que él propone, como un sistema absurdo.

Entonces, decía el señor ministro, es preciso dar representación á las minorías como una necesidad jurídica.

Sí, señor presidente; es allí á donde debemos ir: debemos ir á la representación de las minorías, pero está demostrado que el sistema de distrito uninominal no puede darla.

**Sr. Bertrés**—¿Cómo tendrían representación las minorías en las provincias que eligen un diputado?

**Sr. Gouchon**—No es posible, en las provincias que eligen un diputado ó dos, como San Juan, Catamarca, La Rioja y Jujuy. Son provincias que mientras no aumenten su población no pueden dar representación á las minorías, porque todas eligen uno ó dos diputados. Pero eso sucede en todas partes del mundo, y como está establecido el distrito por la constitución, no es posible corregir esta situación, que la modificaré, con el tiempo, el aumento de las poblaciones en esos distritos electorales.

La reforma electoral, señor presidente, tiene forzosa y necesariamente que encuadrarse dentro de las reglas establecidas por la constitución. El señor ministro del interior lo ha dicho en su primer discurso: «La constitución ha establecido una base triangular, diré así, para todo el derecho electoral que surja de sus cláusulas: la división en distritos electorales de la nación como un solo estado; la simple mayoría como medio de determinar la superioridad en el comicio, y la condición personal del ciudadano, ó sea su capacidad especial para ejercer el sufragio.»

La constitución ha establecido el distrito electoral, y ha hecho de cada provincia uno de esos distritos electorales.

Así, el artículo 37 dice: «la cámara de diputados se compondrá de representantes elegidos directamente por el pueblo de las provincias y de la capital, que se consideran á este fin como distritos electorales de un solo estado, y á simple pluralidad de sufragios, en razón de uno por cada 20.000 habitantes ó de una fracción que no baje del número de 10.000.»

Pueblo, según la interpretación dada por la suprema corte de justicia de los Estados Unidos, equivale á la palabra ciudadanos. De manera que cuando ha dicho la constitución que serían elegidos por el pueblo de la provincia, ha dicho que serán elegidos por los ciudadanos de cada provincia. Es decir, según la referida sentencia de la corte de los Estados Unidos, *pueblo* y *ciudadanos* son palabras que designan el cuerpo político que forma la soberanía; que tiene poder y conduce al gobierno por los medios constitucionales.»

Esta interpretación está abonada por la tradición, por la historia. He citado, en la discusión en general, todos los antecedentes constitucionales de nuestro país al respecto. No se había conocido hasta la constitución del 53 otro sistema electoral que el del escrutinio de lista, y él fué incorporado á nuestra constitución.

En la convención del año 53 no se había establecido en el artículo 40 la condición, para el electo, de ser natural de la provincia que lo elige, palabras cuya agregación viene á reforzar la interpretación que se da al artículo 37.

Se ha citado, en una de las sesiones anteriores la opinión del congreso del Paraná, respecto á este asunto; y yo voy á citar la opinión de los miembros de la comisión examinadora de la constitución del 53, presentada á la convención constituyente de Buenos Aires. En ningún momento han considerado esos ciudadanos que la elección debía hacerse en otra forma que por el escrutinio de lista. Ese informe está suscrito por el general Bartolomé Mitre, por el doctor Vélez Sarsfield, por José Mármol, por Antonio Cruz Obligado y Domingo F. Sarmiento. De las palabras del informe presentado á la convención constituyente resulta de una manera evidente, con la claridad de la luz meridiana, que sus miembros consideraban que la elección debía hacerse por lista, que los diputados representan al pueblo de la provincia que los elegía; por más que por una ficción se establece que son representantes del pueblo de la nación.

El objeto de los constituyentes ha sido que las provincias estuvieran representadas en el cuerpo legislativo por representantes elegidos de dos maneras distintas: los unos directamente por el pueblo de la provincia: los diputados, y los otros elegidos por elección de segundo grado, es decir, por la legislatura de la provincia: los senadores; pero ellos

han entendido que tanto el diputado como el senador representan las provincias, para ajustar así la condición del cuerpo legislativo al régimen federativo establecido por la constitución.

De las palabras de este informe y de las pronunciadas por Sarmiento en la convención constituyente de Buenos Aires resulta, como decía anteriormente, evidente, indiscutible que la opinión de esos ciudadanos, entonces, era que la elección de diputados debía ser hecha por el cuerpo electoral de cada provincia, tomado en su conjunto.

Así, hablando de la composición de los poderes, se dice en el informe citado, en el capítulo III: «En toda combinación política ó social debe existir y existe un principio conservador que la alimienta.

Tal es el principio que la comisión ha buscado en la composición de los poderes constitucionales del estado, persuadida de que nada importa la más ó menos perfección teórica de su organización si en su composición no entran los elementos que la han de preservar y la han de hacer jugar de la manera más conveniente.

«De esta manera la comisión, procediendo sintéticamente, estableció fórmulas generales que luego tradujo en enmiendas.

«1.º El poder legislativo nacional que en su conjunto es la representación del todo, debe ser para que tal hecho sea una realidad la expresión genuina de la opinión pública, de la voluntad de las partes que componen el todo.

Es indudable, señor presidente, que el todo á que se referían, es la nación y las partes las provincias y que se buscaba que las partes que son las provincias, tuviesen su representación genuina. El informe agregaba lo siguiente: «De aquí las adiciones hechas á los artículos 36 y 43 de la constitución exigiendo á los diputados y senadores la condición precisa de la residencia en la provincia que lo elige, condición que no es inventada por la comisión, que tiene la sanción de la experiencia en países más adelantados en la libertad y que complementan la verdad del sistema federativo, teniendo además en su favor los inconvenientes que prácticamente se habían tocado y se tocaban en la confederación, por separarse en esta parte del texto de la constitución norteamericana.»

Se reconocía en este informe que la constitución argentina se había aparta-

do en este punto de la constitución norteamericana; que era necesario establecer en la constitución una cláusula complementaria para asegurar la efectiva representación de las provincias en la cámara de diputados, á fin de que éstos fuesen la representación genuina de su opinión pública.

Y en el discurso pronunciado por Sarmiento se hace resaltar aun más este pensamiento. Dice Sarmiento: «No es inútil en la constitución esta enmienda (es decir, la que se refiere á la condición de residencia en la provincia que elige al diputado); tendrá en su favor el apoyo de todos los hombres en las provincias.»

«Para mí es esta cuestión la solución capital de todas las cuestiones que encierra la constitución. Me atrevo á decirlo, yo dejaría la mitad de los defectos que noto en la constitución si pudiera asegurarme de que el congreso ha de ser real y positivamente un congreso nacional. Yo desearía que estuviesen representados los partidos de las provincias, pero los partidos de las provincias con sus hombres propios.»

Más adelante agrega que desearía que todas las provincias estuviesen representadas por sus verdaderos representantes como lo fueron en el congreso del año 20 y lo están en el federal de Santa Fe en 1860.

Como se ve Sarmiento insiste en que los diputados representan las provincias como resultado de una elección de primer grado.

En el Redactor, que es el complemento de la cita que acabo de hacer, refiere antecedentes de la legislación comparada y hace notar que en los Estados Unidos, para ser gobernador se exige tres años de residencia en el estado que lo elige; que el diputado por un condado, barrio ó ciudad que tenga derecho á un diputado ha de haber residido un año en el barrio ó condado que lo elige; que el senador ha de ser habitante del distrito senatorial, y que el diputado al congreso lo ha de ser del distrito congressional respectivo. Luego dice: «Esta limitación aparente, pero en realidad simple verificación del derecho de las provincias á estar realmente representadas en el senado y cámara de diputados por sus propios habitantes, era favorable al desarrollo de su civilización y á la elevación de sus mejores vecinos, asegurando á cada provincia la inversión en provecho de sus propios habitantes de los fuertes emo-

lamentos asignados á la dignidad de senador ó diputado, estorbando solamente que por la facilidad de darlos al favoritismo é influencia, se fomente una profesión de senadores y diputados ambulantes que son buenos para representar una provincia como otra, y que en realidad solo son funcionarios adictos al servicio del gobierno nacional, por el estipendio que al empleo está afectado.»

Ha sido, pues, una idea fija y persistente en aquellos ciudadanos que los diputados representan á las provincias, y por lo tanto que en la renovación biennial de la cámara de diputados, que debe ser el resultado del sufragio de los ciudadanos de toda la provincia.

Ahora, por el sistema que propone el poder ejecutivo ¿se alcanza ese resultado, señor presidente? Sancionado este proyecto, en ninguna época de la renovación de la cámara de diputados se podrá conocer la opinión, en conjunto, de una de las provincias argentinas. Se tendrá la opinión de la mitad, de las dos terceras partes, de una tercera parte, según la renovación que se haga; pero ya no será el pueblo de la provincia el que manifestará sus ideas, sus propósitos, por medio de una votación hecha en todo su territorio. Esto, señor presidente, es la alteración de nuestro régimen institucional. Más adelante demostraré todos los peligros que esta renovación parcial importa para la verdad del sufragio.

El distrito ha dado los peores resultados en las naciones donde se ha practicado y se practica. Tomaré uno de los países vecinos, el Brasil. El Brasil tuvo el distrito establecido durante, tal vez más de medio siglo y lo substituyó por la lista incompleta debido al mal resultado que daba tanto en la calidad de la representación como en los abusos de todo género que viciaban el régimen electoral. Hay una opinión muy autorizada al respecto. El doctor Assis Brazil dice respecto al régimen uninominal:

«La cámara podrá tomar el aspecto de un consejo provincial, de un poder local, al que son extrañas aquellas ideas y tendencias generales que deben dirigirse la política del país.»

«Y más depresivo aún que el predominio de los intereses de la localidad es el de los intereses personales de unos cuantos, de quienes exclusivamente depende la elección en un colegio pequeño.»

«El diputado se halla en la necesidad

de convertirse en solicitador de empleos y gestor de negocios, para asegurarse el patronato local que se conquista con este celo, y depende de estas solicitudes y victorias administrativas mucho más que del servicio útil y sabio prestado en la formación de las leyes y en las elevadas discusiones políticas.»

«En el colegio uninominal basta procurarse un pequeño número de fautores y amigos: puede un audaz advenedizo, á despecho de todas las repugnancias y en medio del asombro general, conseguir su propósito.»

«Con el sistema de colegios uninominales, resalta la nota de vulgaridad y aun de incapacidad en los elegidos.»

«Haciéndose la elección en un territorio limitadísimo donde sólo tienen resonancia y valor las intrigas de localidad, y no se atribuyen merecimientos sino á ciertas mediocridades ineptas para el difícil arte de la política, los hombres de mérito positivo y de autoridad personal, los más dignos, los más instruidos y los más patriotas, los más eximios, en una palabra, son con frecuencia fácilmente vencidos por los que sin tener ninguna de aquellas condiciones, cuentan con el apoyo que les dan algunas pequeñas pasiones puestas en juego.»

En Portugal el distrito ha dado los mismos resultados. En una exposición hecha por el consejo de ministros al rey de Portugal, que lleva la fecha 28 de marzo de 1895, se dice:

«El sistema de los círculos ó colegios pequeños uninominales, exacerba las luchas políticas dándoles un carácter irritante, no sólo de rivalidad sino hasta de pugna directa y personal: encierra la acción y la iniciativa de los electores dentro de tan reducidos límites, que no se armonizan con la comprensión general y superior de los verdaderos intereses del país.»

«En los colegios pequeños la presión de las autoridades puede ejercerse más eficazmente, y por eso mismo en ellos prosperó durante largos años la famosa candidatura oficial del tercer imperio francés. Entre nosotros todos recuerdan á qué exiguo número de representantes se vió reducida la oposición en la cámara electiva, sin distinción de partidos, durante los últimos años de la existencia exclusiva de los colegios uninominales.»

«La llamada política de campanario tiene su legitimidad y corresponde á intereses respetables; conviene todavía

que se ejerza en la elección de las corporaciones locales, las cuales tienen que atender particularmente á esos intereses. Para los problemas superiores de la vida y de la economía de la nación, es sin duda preferible que los electores y candidatos se inspiren todos en un criterio más general y más elevado.»

«Contribuye á rebajar de tal modo el nivel de los parlamentos que los hace pequeños, vulgares é insignificantes, suma de átomos faltos de energía, de virilidad é incapaces de comprender ni la importancia de su misión ni la complejidad de los negocios públicos. Esto aparte de que si los partidos no están organizados de una manera robusta los males se agravan, porque la representación toma un carácter indefinido, formándose y disolviéndose las mayorías por las más fútiles intrigas é impulsos de pasiones ó de egoísmos muchas veces despreciables.»

En Francia se va á suscitar ó se ha suscitado ya la reforma del sistema electoral, precisamente fundándose en que el distrito uninominal da resultados contraproducentes para la democracia. Un distinguido miembro de la cámara de diputados de Francia, que ha ocupado altas posiciones políticas en aquel país ha hecho la crítica de ese sistema.

Desearía para mi país que nunca tuviera que registrar en los anales parlamentarios los hechos que se han consignado en la última discusión de los diplomas presentados recientemente en la cámara francesa por los diputados elegidos por el sistema uninominal. Constituye aquello una verdadera decepción para el espíritu democrático. Deseo que la República Argentina nunca se encuentre en ese estado. Si el distrito llega á ser ley, nos llevará fatalmente á eso; pero creo que el congreso y la opinión pública reaccionarán bien pronto, en cuanto apunten los primeros resultados.

El diputado Goblet, á que me he referido, dice en la *Revue Politique et Parlementaire* del mes de junio último:

«Dos rasgos principales caracterizan esas elecciones. Jamás se ha gastado más dinero y jamás se ha hecho menos programa.»

«De estos hechos, que pondrán mayormente de relieve las primeras deliberaciones de la cámara, resulta para el gobierno parlamentario un doble peligro contra el cual el escrutinio de lista solamente puede ofrecer una garantía

si nó absoluta, por lo menos seriamente eficaz.»

«El sufragio universal, en un régimen como el nuestro, es la fuente de todos los poderes.»

«Es, pues, evidente la necesidad de preservarlo de todo aquello que puede alterarlo ó corromperlo. Pues nadie ha podido jamás desconocer que el escrutinio de circunscripción favorece hasta el exceso el abuso de las influencias locales y sobre todo del dinero. Hace más de 20 años que Gambetta, señalaba el nacimiento «de una industria nueva, industria de colocación electoral político financiera en ciertos *arrondissements*», agregando estas palabras amenazadoras y que se podrían decir proféticas:

«Digo que costumbres que empiezan, pero que si mantenéis el régimen parcelario aplicado al sufragio universal, van á desarrollarse y tendréis esa responsabilidad ante la historia de haber inoculado la gangrena del dinero en la democracia francesa.»

«Sería sin duda inoficioso preguntar hoy día á los electores de un número demasiado considerable de *arrondissements* si se sienten corrompidos; más inoficioso aún sería preguntar á los elegidos si se sienten corruptores.»

«No hay sino un escrutinio que une á los candidatos sobre un programa común: es el escrutinio de lista.»

«Se ha dicho muchas veces que el escrutinio de circunscripción es el escrutinio de las personas y el escrutinio de lista es el escrutinio de las ideas; ¿y qué puede significar la unión de las personas, si esas personas no están de acuerdo sobre un cierto número de ideas? Es por esta razón que el escrutinio de lista ha sido siempre considerado como el único escrutinio político.»

«No se puede, sin comprometer la República misma, y sin destruir el espíritu público de este país, continuar mayor tiempo la política incierta y estéril que el escrutinio de circunscripción nos ha proporcionado.»

Tenemos, señor presidente, la opinión uniforme de eminentes escritores de casi todos los países, según la cual el escrutinio uninominal es el que se presta más para la presión oficial. Y tenemos la prueba de esta afirmación, señor presidente, en las mismas palabras pronunciadas ayer por el señor ministro del interior. El señor ministro nos decía que en Francia se había vuelto al escrutinio uninominal, para librar á aquella nación de la influencia de Boulanger.

Pero hay que tener presente, señor presidente, que Boulanger en los momentos de su apogeo político tenía en su favor á la opinión pública de la Francia, y tan la tenía, que presentó su candidatura en ciento veinte distritos electorales ó circunscripciones, y triunfó en los ciento veinte. Entonces, si se adoptaba el sistema uninominal para combatir á Boulanger, la moraleja es esta: se adoptaba un sistema para impedir el triunfo de la opinión pública en Francia. Estaría equivocado el pueblo francés, pero esa era su simpatía, su voluntad.

Esto evidencia, señor presidente, que la acción de la autoridad es mucho más eficaz en distritos pequeños que en grandes distritos. Es fácil en un distrito donde no votan sino seiscientos ó seiscientos ciudadanos, como va á suceder entre nosotros, que la autoridad pueda ejercer una presión eficaz; pero esa presión no puede hacerse en un vasto distrito donde concurren á votar veinte ó treinta mil. La unión de los ciudadanos que profesan un mismo ideal político, que persiguen un mismo programa y que forman un gran distrito, constituye una fuerza incontrarrestable; pero si esta fuerza se divide, se fracciona, el poder público, si está empeñado en impedir la manifestación de la opinión pública, tendrá un campo eficaz para realizarlo. Es la vieja teoría: dividir para reinar. Será muy fácil, señor presidente, al poder público, si abusa de su posición, impedir la entrada de los representantes de la oposición, porque la presión que pueda ejercer en cada distrito será tal que solamente la violencia podrá vencerla.

El sistema uninominal que nos presenta el poder ejecutivo no está establecido en la forma que él lo proyecta en ninguna nación del mundo. En Inglaterra, en Francia, en Alemania, en Italia, en los Estados Unidos, la renovación de la cámara de diputados se hace por totalidad.

**Sr. Ministro del interior**—Porque es un gobierno parlamentario.

**Sr. Gouchon**—En Inglaterra un diputado dura siete años en el ejercicio de su cargo, en Alemania tres, en Francia cuatro, en Italia cinco y en Estados Unidos dos; de manera que cada vez que se hace la renovación de la cámara de diputados en esos países, se hace por todo el pueblo de la nación.

Entre nosotros, con la renovación bienal y el sistema que propone el poder

ejecutivo, no podría hacerse esa renovación por el voto de toda la nación; y esto mismo está demostrando que el sistema no encuadra dentro de la constitución. Porque es indudable que la voluntad de los constituyentes, como lo establece la palabra de la constitución, es que cada dos años el pueblo de la nación sea consultado y que su voluntad se manifieste por la elección de representantes que sean la expresión de aquella.

Ahora, señor presidente, en la práctica ¿que resultado puede dar el sistema del poder ejecutivo, único en la legislación universal? La consagración del fraude legal. Y voy á demostrarlo.

Tomemos, por ejemplo, la capital de la República. En marzo último han sufragado 13.941 ciudadanos.

Supongamos que se mantenga ese número y dividámoslo por las 20 circunscripciones que corresponden á la capital. Tendremos 697 ciudadanos en cada distrito. Tomemos dos partidos, A y B, y supongamos que A tenga, término medio, 150 electores en las circunscripciones que resulten sorteadas para la primera renovación de 1904, y 150 en las que queden para 1906. Y tomemos el partido B, con 200 electores, como término medio, en todos los distritos.

Indudablemente el partido B es el partido de la mayoría, y el partido A el de la minoría. Si el partido B cuenta con electores de arraigo, electores que por esto mismo, su voto es de más importancia y tal vez de más acierto, el partido B, no obstante su mayoría, será derrotado, si el partido A tiene elementos móviles, ambulantes, sin arraigo.

Sancionada esta ley, el partido A, que sería el partido de la minoría en toda la capital, pero que tiene elementos ambulantes, que puede trasladarlos de un punto á otro, hará inscribir en los nueve distritos á quienes corresponda la elección en 1904, 50 de sus electores de cada circunscripción que ha de votar en 1906, estos 50 electores trasladados á las 9 circunscripciones de 1904 le darán 211 votos, con los que derrotará al partido B, que tiene sólo 200 electores arraigados, que no están dispuestos á abandonar sus negocios y residencia para ir á servir los intereses políticos de su partido.

El año 1906, el partido de la minoría ó sea A trasladará 110 electores de los 9 distritos que habrán votado en 1904, á los que deben votar en 1906, y tendrá así, nuevamente, 210 votos contra 200, lo que le dará el triunfo.

Entonces tendremos realizado el ideal

del poder ejecutivo, el triunfo de las minorías sobre las mayorías. ¡El fraude legal consagrado!

Esto no puede suceder en ninguna nación del mundo, porque la renovación se hace en toda la nación; pero tendremos nosotros la satisfacción de haber sido los primeros en haberlo introducido en nuestro país.

El poder ejecutivo nos decía en su mensaje y el señor ministro en la sesión de ayer, que es preciso dar un paso hacia adelante; el poder ejecutivo y el señor ministro reconocen que los sistemas más adelantados en el orden electoral son aquellos que dan representación á las minorías.

Tenemos el sistema de lista implantado en el país, y sin embargo se dice y afirma que es dar un paso hacia adelante ir al escrutinio uninominal.

Si la representación proporcional es lo más adelantado en la ciencia política y se quiere llegar á ella, lo que deberíamos hacer si tuviésemos el sistema uninominal, es establecer el sistema de listas para dar un paso adelante; porque todos los sistemas de representación proporcional tienen como base fundamental el escrutinio de lista, y precisamente nosotros que estamos en condiciones de dar un paso adelante hacia la representación proporcional, se nos propone dar un paso hacia atrás, porque para la representación proporcional necesitaríamos, sancionado el proyecto en discusión, volver á establecer el escrutinio de lista y volver á organizar las fuerzas electorales que el país tiene actualmente organizadas. Destruiríamos precisamente los elementos que debían llevarnos á ese progreso político que nos menciona el mensaje y el discurso del señor ministro.

El poder ejecutivo hubiera dado efectivamente un paso hacia adelante si en lugar de proponer el escrutinio uninominal nos hubiera propuesto una reforma en el mismo sentido que han hecho otros países, como España y el Brasil, que han terido el sistema uninominal y han ido á la lista incompleta, que no nos da la representación de las minorías pero sí la de la minoría que tenga mayor número de votos.

El sistema de lista incompleta con el sistema de voto acumulativo asegura la representación de las minorías.

Pero si el poder ejecutivo cree que no ha llegado el momento de dar representación á todos los partidos de cierta capacidad electoral, por lo menos, ha po-

dido dar ese paso adelante y dar representación á la minoría más numerosa. Le hubiera bastado proponer que cada ciudadano votara por las dos terceras partes del número que exprese la convocatoria; y entonces, computándose las fracciones, como se han computado en todas partes en favor de la mayoría, podríamos haber llegado en las elecciones próximas á dar representación á una minoría.

Por ejemplo: en la provincia de Buenos Aires, que en 1904 tiene que elegir quince diputados, la mayoría, con una disposición como esta, no votaría sino diez candidatos y quedarían cinco para la minoría; en la capital en que hay que elegir once diputados, el partido de la mayoría votaría siete candidatos y quedarían cinco para la minoría; en Santa Fe, cuatro y dos, respectivamente; en Córdoba, cinco y tres; en Corrientes, dos y uno; en Santiago del Estero, dos y uno; en San Luis, dos y uno. No tendría representación la minoría en Salta, Tucumán y San Juan, que sólo eligen dos diputados, como asimismo en Entre Ríos, La Rioja y Jujuy que en 1904 solamente elegirán un diputado.

De esa manera, el poder ejecutivo habría asegurado, por medio del mecanismo legal, la representación de uno de los partidos de la minoría.

Nos decía el señor ministro que por medio de su sistema van á tener representación los socialistas.

¡Es imposible, señor! Los socialistas en nuestro país no alcanzan todavía á ser la mayoría. Podemos tomar cualquiera de los distritos; indudablemente, la mayoría no es socialista. Y no siendo la mayoría, no pueden tener representación puesto que la elección es de un solo diputado. Pero tendrían representación en el congreso argentino si votásemos la lista incompleta con el voto acumulativo, porque en una elección de quince candidatos podrían acumular cuatro votos; y, entonces, les bastaría ser la cuarta parte del partido de la mayoría relativa para obtener una representación infalible.

La representación de las minorías no es en perjuicio de las mayorías, como creía nuestro distinguido colega el señor diputado por Tucumán. Nó: la representación de las minorías es en beneficio de las mayorías. El mismo poder ejecutivo lo reconoce. El señor ministro nos decía en una de las sesiones anteriores:

«La falta de control de las minorías lleva indefectiblemente á los partidos que gobiernan á la irresponsabilidad, á la convicción de su impunidad; porque las minorías tienen en la vida republicana la gran ventaja de que, por lo menos, hacen oír la voz de la censura ó del control reclamando ó recordando la ley en el momento de los extravíos colectivos. Estos excesos no son posibles por el sistema del distrito uninominal, que asegura indefectiblemente, en ciento veinte circunscripciones de la República, por lo menos la presencia de una voz, como decía Kent hablando de la virtualidad del sistema, en representación de la minoría.»

De manera que la perspectiva, para los partidos que no son la mayoría, es que de 120 diputados podrán tal vez tener uno. Como representación de las minorías, es demasiado poco.

Hamilton lo había dicho ya: «El gobierno no debe estar exclusivamente entregado al mayor ni al menor número: debe pertenecer á los dos.»

Y un gran pensador griego, hace muchísimos años, dijo: «Conviene, es útil para el hombre no poder hacer todo lo que quiere, pues, la omnipotencia de la voluntad individual no podría ser una barrera contra los vicios que cada hombre lleva en sí.»

Entonces hay conveniencia para la mayoría en dar representación á las

minorías, como hay conveniencia para los gobiernos en no tener mayorías demasiado fáciles de manejar, porque entonces les falta el concurso y la colaboración de sus amigos políticos. Si sus amigos se dejan llevar fácilmente de las insinuaciones del que gobierna, si éste se equivoca, marcha irremisiblemente al abismo, sin que una mano amiga lo contenga. Por eso en materia de ciencia política si el gobierno no tiene oposición, debe crearla, y si tiene una mayoría demasiado fácil de manejar, debe tratar de hacerla menos flexible para que le sirva de colaboradora y nó simplemente de aprobadora. Por que la suerte de un proyecto no está en que sea aprobado; es un triunfo fácil de alcanzar para los que tienen mayoría parlamentaria; es necesario que el resultado de la ley sea benéfico porque si llega á ser malo ó vituperable, el que la presenta es el que sufre las consecuencias, y aquellos que no le han aconsejado, que no han concurrido con su voto á evitar el mal, han sido verdaderos enemigos de aquel á quien pretendían servir.

**Sr. Loureiro**—Estando fatigado el orador, hago moción para pasar á cuarto intermedio.

—A invitación del señor presidente, pasa la cámara á cuarto intermedio, siendo las 5 p. m.